

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

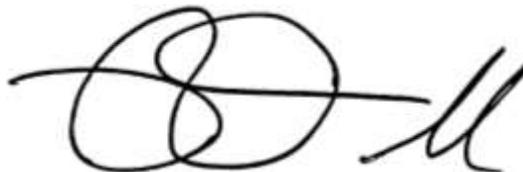
Bogotá D.C., junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00026 00

Se **RECHAZA** la reposición formulada contra el auto proferido en enero 28 de 2021¹, por ser claramente improcedente (*inciso 4º del art. 318 del C.G.P.*), de la misma manera, no se accede a la solicitud de aclaración, como quiera que no se dan los presupuestos del art. 285 del C.G.P.

Pese a lo dicho, se le pone de presente al apoderado de la pasiva que mediante el mentado auto se corrió traslado de las excepciones de mérito ínsitas en el escrito por el cual formuló su recurso², por tanto, deviene inconducente, como ahora lo pretende, volver a otorgarle un lapso para ejercer la defensa que ya desplegó.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 16 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 035 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

3

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital "12RecursoDeReposicion".

² Archivo digital "02RecursoDeReposicion".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación:

6dc048bba9696e2f152bc1ca925ada9e344654415288ca73880ee08c197d3629

Documento generado en 15/06/2021 05:33:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>